



Emite la CEDHJ Informe especial sobre la Protección de Derechos Humanos y Prevención de la Tortura de las Personas Mayores Institucionalizadas en Jalisco

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a través del grupo de trabajo especializado en Salud, en coordinación con personal de la Tercera Visitaduría General y del Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura de esta defensoría, en cumplimiento a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en el marco del convenio de colaboración celebrado entre el Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura, emite el presente informe.

En el documento se plasman las visitas de supervisión realizadas por personal de esta defensoría en 2021 a 28 asilos y casas de descanso en 16 municipios de Jalisco, con el objetivo de recabar información para conocer las estrategias y acciones establecidas en estos lugares para proteger y garantizar los derechos humanos, integridad física y psicológica de las personas mayores.

En este informe se da cuenta de las condiciones específicas y las áreas de oportunidad para el mejor funcionamiento de los asilos y casas de descanso, con la finalidad de prevenir violaciones de derechos humanos, al considerar que en estos lugares ocurre cierta privación de la libertad, ya que las personas mayores se encuentran voluntaria o involuntariamente en ellos y de alguna forma se ven restringidas en su libertad de tránsito, y que para su cuidado dependen de terceros, por lo cual, existe la posibilidad de que se susciten actos de tortura, así como otros tratos crueles inhumanos y degradantes.

Con este Informe se pretende identificar y visibilizar las problemáticas que se presentan en los asilos o casas de descanso, y conocer sobre la existencia real de esos espacios, con relación al padrón con que cuenta la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (Coprissjal), institución que dotó a esta defensoría de los insumos para las investigaciones respecto de este grupo vulnerable.

Del 24 de agosto al 13 de octubre de 2021, personal de esta CEDHJ acudió de manera aleatoria a asilos y casas de descanso a partir de la muestra obtenida del censo telefónico realizado en octubre de 2020, que motivó el Pronunciamiento para la protección de derechos de las personas mayores emitido en diciembre de ese año. El propósito fue examinar, con base en estándares nacionales e internacionales, el trato que se les brinda, y realizar acciones preventivas tendientes a evitar violaciones de derechos humanos, a la discriminación, protección de su salud y trato digno, entre otros; así como verificar las condiciones y necesidades de las personas mayores, para lo cual se entrevistó a encargados y personal de los asilos y a las propias personas que ahí habitan.

Se diseñó una metodología que incluyó investigación documental y revisión de materiales normativos e institucionales. En un segundo momento, el diseño del instrumento de investigación (directivos, observación y personas mayores) aplicado *in situ* en los diferentes asilos y casas de descanso ubicados en el estado.

De los 28 lugares visitados solo se tuvo respuestas en 23, ya que cinco de ellos, se encontraban abandonados, eran casas particulares o el domicilio no coincidía con la dirección del asilo, lo que denota falta de actualización de los padrones de información sobre la existencia de asilos y casas de descanso en el estado, proporcionados por la propia autoridad sanitaria, información que impacta en el número de personas que viven en esos espacios.

Los asilos supervisados en la zona metropolitana de Guadalajara fueron: Casa de Descanso José María, Casa de Descanso DIF Jalisco, Estancia Alejandrina AC, Instituto Florencio Villaseñor García, Asilo Leónidas K Demos, Hogar Geriátrico, Convento Hijas del Divino Siervo del Corazón de Jesús, Casa Hogar Estancia de Jesús y María (no



es asilo, pero se acudió por referencia), Casa Hogar para Niños y Niñas, Club Amigos de la Tercera Edad y Casa Hogar para Personas en Situación de Calle, antes UAPI.

En el interior del estado su supervisaron las siguientes casas de descanso: Casa de Descanso para Ancianos Desamparados, AC, en Tamazula de Gordiano; Casa de Ancianos Agustín Velásquez Medina, Tequila; Centro de Atención Integral de Adulto Mayor DIF, Puerto Vallarta; Refugio El Salvador, Colotlán; Casa Hogar San Vicente, Lagos de Moreno; Casa Hogar Tonantzin, AC, Encarnación de Díaz; Ancianitas de Santa Clara, AC, Jocotepec; Espacio Grato para la Tercera Edad, AC, Tepatitlán de Morelos; Asilo San Vicente, AC, Cocula; Asilo San Vicente de Mascota, AC, Mascota; Patronato Casa de Descanso de Ancianos de Poncitlán, AC, Poncitlán; Asilo de Ancianos Cihuatlán, AC, Cihuatlán y Albergue para Ancianos, AC, Autlán de Navarro

Se observó que las personas encargadas de los asilos y casas de descanso no visualizan estos lugares como de privación de la libertad, ni que pudiesen suscitarse conductas de tortura u otros tratos crueles o degradantes, ya que de las entrevistas se observó que solamente identifican estos temas en centros de reclusión o separos. Asimismo, al cuestionarles sobre su proceder ante la denuncia o queja de una persona mayor por haber sufrido tortura o algún maltrato, ninguno conocía su obligación de dar vista al agente del Ministerio Público. Además, en su gran mayoría ignoran las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura y de la facultad de la CEDHJ de llevar a cabo visitas de supervisión a los asilos.

Por lo anterior y para lograr una efectiva protección de derechos en favor de las personas mayores es imperante que los encargados de estos lugares y el personal que ahí labora, reciban capacitación permanente sobre los derechos humanos de las personas mayores para sensibilizarlos en relación al trato digno, a la prevención de tortura y de manejo de conflictos. Además, el personal de áreas médicas debe capacitarse acorde al Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, “Protocolo de Estambul”.

Es indispensable crear conciencia sobre el respeto y los beneficios que las personas mayores aportan a la sociedad, su derecho a la protección de su salud y el respeto que merecen, a su sabiduría y conocimiento que aportan a la sociedad, como ocurre en otras culturas.

Este informe tiene especial relevancia por tratarse de un grupo vulnerable, que requiere la adecuada y oportuna defensa de sus derechos humanos, en igualdad de derechos y libertades, incluido el de no discriminación fundada en la edad ni por alguna otra causa.

Además de la protección de sus derechos, se debe considerar que a medida que envejecen, deben seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, gozar de salud y atención médica en los más altos estándares de calidad y calidez, además de seguridad y actividad laboral.

Por ello, las autoridades a cargo de los asilos y casas de descanso deben verificar que los encargados de dichos espacios cumplan con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para que se les garantice su derecho a la salud, la alimentación, la familia, a recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, autonomía y autorrealización, participación, equidad, corresponsabilidad y atención preferente, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Conclusiones

Esta defensoría identifica que no existen padrones actualizados de los asilos y casas de descanso y que una de las causales de la desaparición de algunos de estos lugares fue la pandemia por Covid-19, ya que, ante el riesgo de contagios, algunas personas tomaron la determinación de llevarse a sus familiares a sus domicilios.

No se conoce con exactitud el número de personas asiladas y la información disgregada por sexo.



Se modificaron las estadísticas que la propia CEDHJ encontró en el censo telefónico que se hizo en octubre de 2020, ello, por el número de defunciones ocurridas, por lo que se requiere una actualización en la información.

Es indispensable verificar las instalaciones y servicios que prestan los asilos y casas de descanso, debido a que se encontró que en su mayoría no cuentan con la documentación, acreditación y autorizaciones que se requieren para su funcionamiento.

Tomando en consideración que la alimentación es un factor esencial para el adecuado cuidado de salud de las personas mayores, es vital que cuenten con comida adecuada a sus necesidades.

Por lo anterior, esta defensoría realiza las siguientes proposiciones:

Al secretario de Salud, subsecretario para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil (OSC), titular del DIF Jalisco y procurador Social:

Que se implementen las acciones necesarias para que, en coordinación con las instituciones encargadas de velar por la protección de los derechos humanos de las personas mayores, como son la Secretaría de Salud, subsecretario para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil (OSC), el DIF Jalisco y la Procuraduría Social, se tenga un padrón único oficial de todas las instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas mayores en Jalisco.

Se informe sobre el calendario y programación mensual o anual de las visitas de inspección y vigilancia a esos espacios, para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida y se deje al titular del establecimiento una copia del acta de visita, debidamente requisitada, para que se incorpore a su expediente respectivo, así como el registro de residentes de cada uno de dichos lugares.

En coordinación con autoridades del Instituto Jalisciense de Salud Mental, se implementen programas para garantizar la salud mental y emocional de las personas mayores institucionalizadas, para que su estancia sea en las mejores condiciones, ante el aislamiento que pudiesen vivir con motivo de la pandemia por Covid-19, y por la falta de visitas de sus familiares.

Que en las visitas que se realicen por parte de las autoridades de salud a los asilos, se verifique la existencia de un expediente por cada persona mayor. Lo anterior, considerando que es de gran importancia que se cuente con este documento, a fin de dar seguimiento a su ingreso y estancia, y, de esa forma, cumplir con la NOM-031-SSA3-2012, de Asistencia Social y Prestación de Servicios de Asistencia Social a Adultos Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.

Se implementen programas de capacitación obligatorio, dirigidos al personal que conforma los asilos y casas de descanso sobre el tema de protección de derechos de las personas mayores, el trato digno y la concientización sobre los cuidados que requieren acorde a la normatividad y en los más altos estándares de calidad y calidez.

Como parte de la protección del derecho a la salud mental de las personas mayores, se garantice que en los asilos o casas de descanso cuenten con programas lúdicos, de recreación y actividad física, incluidos programas de rehabilitación, atendiendo las necesidades de cada uno, para lo cual se solicitan unidades de transporte público especiales o de los medios necesarios para los casos en que se requieran traslados hacia el exterior, con vehículos adaptados para las personas mayores.

El documento completo del Informe se puede consultar en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2021/Informe%20Especial%20135-2021%20Prevenci%C3%B3n%20tortura%20y%20PM....pdf>